IMSS	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002N16526-001-01 CONTRATO NÚMERO 050GYR002N16526-001-00

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **050GYR002N16526-001-00** PARA LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS) Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO MEDIANTE USO DE EQUIPOS CPAP Y BPAP, EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", REPRESENTADA POR EL **DR. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L, DE C.V.,** REPRESENTADA POR EL **C. JONATHAN MORA WONG,** EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRAN COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. Con fecha **07 de agosto de 2026**, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato **050GYR002N16526-001-00**, cuyo objeto consiste en la **Prestación del Servicio para el tratamiento del síndrome de apnea obstructiva del sueño (SAOS) y otros trastornos del sueño mediante uso de equipos CPAP Y BPAP, en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco; para el cierre del ejercicio fiscal 2026;** conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.

II. En la **CLÁUSULA SÉPTIMA, "MODIFICACIONES DEL CONTRATO", "LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de incrementar el monto o cantidad de los servicios contratados, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los **SERVICIOS CONTRADOS.**

III. A efecto de **incrementar el monto de "EL CONTRATO", "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a través de su Área Contratante, mediante oficio número **148001150900/10/ADQ/5905/2026**, de fecha **07 de septiembre de 2026**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para llevar a cabo la modificación correspondiente a **"EL CONTRATO"**, consistentes en modificar el primer párrafo de la **CLÁUSULA SEGUNDA, relativa al MONTO DEL CONTRATO**, incrementando el monto en la cantidad máxima de **$1´483,972.64 (un millón, cuatrocientos ochenta y tres mil, novecientos setenta y dos pesos 64/100 M.N.)**, manteniéndose los precios y demás condiciones originalmente pactadas, sin que las modificaciones propuestas rebasen el porcentaje establecido en el artículo 74, primer párrafo, de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)**.

IV. Dichas peticiones fueron aceptadas por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito sin fecha.

D E C L A R A C I O N E S

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **SCC14-04-043-001-2026**
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción IV, inciso a), 8, 139, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción XIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número **48,643** de fecha **16 de abril de 2026**, otorgada ante la fe de la **Licenciada Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero**, Titular de la Notaria número 95 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, con el número de folio **97-7-27042026-181257**, de fecha **27 de abril de 2026**, en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento; El **Dr. Marco Antonio Hernandez Carrillo**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Estatal Jalisco y **Apoderado Legal**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, los Administradores de **"EL CONTRATO"**, el **Ing. Eloy Cordova Aceves, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales y la Dra. Gema Castañeda Cisneros, Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.**

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal número **51331029**, para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante dictamen de disponibilidad presupuestal previo número **0000056734-2026** de fecha **03 de septiembre de 2026**, emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Representante Legal que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Jonathan Mora Wong**, en su carácter de **APODERADA LEGAL**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA, "MONTO DEL CONTRATO"** párrafo primero**,** Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafo primero, de la LAASSP, y párrafo primero del artículo 136, de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **SCC14-04-043-001-2026**
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

IMSS	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002N16526-001-01 CONTRATO NÚMERO 050GYR002N16526-001-00

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA,** relativa a el **"MONTO DEL CONTRATO"** en su primer párrafo, a efecto de incrementar los montos como se observa a continuación:

Dice: ***"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"*** *pagará a* ***"EL PROVEEDOR"*** *como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto mínimo de* ***$8´050,452.70 (Ocho millones cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 70/100 M.N),*** *más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por* ***$1´288,072.43 (Un millón doscientos ochenta y ocho mil setenta y dos pesos 43/100 M.N.),*** *y un monto máximo de* ***$20´126,029.30 (Veinte millones ciento veintiséis mil veintinueve pesos 30/100 M.N),*** *más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por* ***$3´220,164.68 (Tres millones doscientos veinte mil ciento sesenta y cuatro pesos 68/100 M.N.).***

Para quedar como sigue: ***"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"*** *pagara a* ***"EL PROVEEDOR"*** *como contraprestación por los servicios objeto de este contrato el monto mínimo de* ***$8´644,044.77 (Ocho millones seiscientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y cuatro pesos 77/100 M.N.),*** *más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por* ***$1´383,047.16 (Un millón trescientos ochenta y tres mil cuarenta y siete pesos 16/100 M.N.)*** *y un monto máximo de* ***$21´610,001.94 (Veintiún millones seiscientos diez mil un pesos 94/100 M.N.)*** *más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por* ***$3´457,600.31 (Tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos pesos 31/100 M.N.)***

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 136 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
DR. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO	TITULAR DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO APODERADO LEGAL	[redacted]

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **SCC14-04-043-001-2026**
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Se testa el dato correspondiente a RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la LGTAIP.

Se testa el dato correspondiente a RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la LGTAIP.

IMSS	**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS**	**CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002N16526-001-01** **CONTRATO NÚMERO 050GYR002N16526-001-00**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
ING. ELOY CORDOVA ACEVES	**TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**	[redacted]
DRA. GEMA CASTAÑEDA CISNEROS	**TITULAR DE LA COORDINACION DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
PRAXAIR DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. **C. JONATHAN MORA WONG** APODERADO LEGAL	**PME960701GG0**

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **050GYR002N16526-001-01** DEL **CONTRATO 050GYR002N16526-001-00** PARA LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS) Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO MEDIANTE USO DE EQUIPOS CPAP Y BPAP, EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026,** QUE CELEBRAN EN 4 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** Y POR LA OTRA **"EL PROVEEDOR"**, CON FECHA **08 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **SCC14-04-043-001-2026**
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Ref. Conv.: 2026-A-A-NAC-A-A-50-GYR-00062939-0001
Contrato: 050GYR002N16526-001-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: GEMA CASTAÑEDA CISNEROS
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 26/09/2026 13:34

Certificado:

[redacted]

Firma:

OSl16IVHuCYFaYMBzOWcsQIZMBeHNlEYkWzOzvWN55jgsJ28Dkxzkc2HEp+Bm1Dma7ziO0OujG5R25sh7YExRZonZJAg/VdsuW4LbN+5YOlgvbKPKsCRscYbUo6Fr7hu8WCBaZbQDP/jbVXtwCvXDvSebuIz9E6P
Z1rQy6vCuJzoDPGkb2NT/SlnjY4cyTQY9geWKjKat7qcVNgH/fXbtR0YjEVZbM7p0Khv5llmmUJmYLUIwTMm0fSp3ajxpicdsLiogNIwMDvASTXQHSO2kTo+bkXkVczjzdJmTOVg2VhZleuknohTT79gNdFiX8n0
km4WB0qATvde3ofTth5KJQ==

Firmante: ELOY CORDOVA ACEVES
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 29/09/2026 11:28

Certificado:

[redacted]

Firma:

ls2pG8xjqpcAcBMKDKfDN0Zp7ZEBE/xQP0mjHbEXlQ5Oie+MJUY90iRtR2BNh7T00Amrlj7ZSACRq9i0Gqp6U5tub1SIM/mkzoRnhoJDwjstXlKYtFU6bT12tVML/u8ffgHaVjjaw6FHBFRzdeMDjtDkxPuRs5JN
3FBdu3Coc/t+ErYh9ycIT6mgJ8nCbKmdFuc4roJ0+5ipXisOO3FatvTuaBymR/kBAsSkfa9R+dLXWONsf9JCKDE8nwkJ+ayc+g2s8hmK/nqfIpz+FKaS9/VOCKZn3yVO3g2YucqunJogjb06HTwcW4EYNdp1CgUM
D2zmiCGGUid74TCeSYoLEA==

Firmante: MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO
RFC: HECM721201QL2
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 29/09/2026 14:57

Certificado:

[redacted]

Firma:

Se testa el dato correspondiente a RFC, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 párrafo primero y cuarto de la LGTAIP.

Se testa el dato correspondiente a NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 párrafo primero y cuarto de la LGTAIP.

Ref. Conv.: 2026-A-A-NAC-A-A-50-GYR-00062939-0001
Contrato: 050GYR002N16526-001-00

R+yful/MSgHRPb/nqhKsfH1T2TvlnF9wPncJATbQyLy+4EGACbtGyMo4dWAcn+ssOthNi0dBTK87w/PHo6gbRa8xO9wuFmRQkikFrv2LNkWRAy4aAmxqJckrlPYfFts45QkJ+XPIxto6BynGiTFMfpcFrFyQlRQ6
ZDOBJbUYajraP57SOa6kGffAFY2oW3wUbProKQjAFc8yImddhd68P/ZTGQfddFt/ORnHqXqEWzn3YNqd9pD5BaXe9jDmx8n9obbPio20BL6trOEB6DKAMCnnos95IFkbjPflVuWT3fG+9dLU7huXxaL8Lq7KlN6o
a4l9edPoh723WVpKLTVtYA==

Firmante: PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV
RFC: PME960701GG0

Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: 06/10/2026 13:41

Certificado:

[redacted]

Firma:

KpnnVBG/2vnUUcUMxqk5kaLjYfEM0ymX5duihzR/lmMeVL8OFONGt641vpUbZ+lSxvmYjWlh4cq6uBAVFpnm679Fn44vcB/jkk+HP+pJNOqvkSrjNkOG08RpQ4N/rNjulk4Ui+bTwZLYxFSJ+K6yVpA6A9cVr0DH
6yXQ0WNWhS0GeeIP6WgqQ59XajJOjQXFYwx0rpkmhG4yyUc1D4X3X4nhnb8VM6D5101fZtDU8yjO+YaOVmlHP45XXHh0/SsMQRQ1820M+SQx10q1Pi9JqoiUR64G642EkdPF7np05dOTpq4LsLXdVN22vspB2+W2
65Yo7pvCWPFLV2IltNC3aA==